

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 y 2361 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Sábado, 2 de Mayo de 1981

No. 93

## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

	<i>Pág.</i>
Decreto No. 710 — Ley de la Empresa "Ferrocarril de Nicaragua" . . . . .	889
Decreto No. 711 — Convocatoria al Consejo de Estado . . . . .	890

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales . . . . .	890
---------------------------------	-----

### SECCION JUDICIAL

Remate . . . . .	894
Títulos Supletorios . . . . .	894
Solicitudes de Cancelación y Reposición de Certificados . . . . .	896
Citación . . . . .	896
Declaratorias de Herederos . . . . .	896
Citación de Procesado . . . . .	896

### JUNTA DE GOBIERNO

#### LEY DE LA EMPRESA "FERROCARRIL DE NICARAGUA"

Decreto No. 710

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

#### Ley de la Empresa "Ferrocarril de Nicaragua"

##### CAPITULO I

##### De la Creación y Domicilio

Arto. 1. Créase la Empresa "Ferrocarril de Nicaragua" que podrá denominarse en esta Ley, abreviadamente, "La Empresa", con personalidad jurídica, patrimonio propio y de duración indefinida

Esta Empresa estará bajo la dirección y control de la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP).

Arto. 2. La Empresa tendrá por domicilio legal la ciudad de Managua, pero podrá establecer Sucursales, Agencias u otras oficinas en cualquier lugar de la República, o en el extranjero.

##### CAPITULO II

##### De la Dirección

Arto. 3. La función de dirección de esta Empresa será ejercida por el Director de la COTRAP, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, y la ejercerá cumpliendo las directrices de la Corporación.

##### CAPITULO III

##### De la Administración

Arto. 4. La responsabilidad administrativa y financiera de la Empresa estará a cargo de un Gerente General con facultades de Mandatario General de Administración, quien podrá otorgar Poderes Generales, judiciales y especiales, cuando los negocios de la Empresa lo requieran. Este funcionario será nombrado por el Ministro de Transporte y pondrá en práctica todas las medidas tendientes a la conservación y producción de los bienes y servicios que ofrece la Empresa. Responderá de sus ejecuciones ante el Director de COTRAP.

##### CAPITULO IV

##### Del Organó Consultor

Arto. 5. La Empresa contará con una Junta Asesora que actuará como órgano consultor de la Gerencia General que estará integrada por: el Gerente General quien la presidirá, los responsables de los Departamentos inmediatamente subordinados a la Gerencia y un representante de los trabajadores de la Empresa.

Cuando el Director de la COTRAP concurra a las reuniones, él las presidirá.

##### CAPITULO V

##### Del Objeto

Arto. 6. La Empresa tendrá por objeto aplicar la política de desarrollo ferroviario nacional, en coordinación con los demás sectores de Transporte y adoptar las medidas necesarias para la organización, funcionamiento y modernización de los servicios de transportación de carga y/o pasajeros, del ramo.

##### CAPITULO VI

##### Del Patrimonio

Arto. 7. El Patrimonio de la Empresa estará integrado por:

- a) Los bienes y derechos adquiridos en virtud del presente Decreto;

- b) Las sumas que se le asignen del Presupuesto General de la República a través del Ministerio de Transporte;
- c) Los ingresos y bienes que obtenga y adquiera por su gestión administrativa y financiera;
- d) Los bienes que le traspase el Estado y los demás que adquiera a cualquier título.

Arto. 8. El destino de los excedentes que produzca la Empresa en el desarrollo de sus actividades será señalado por COTRAP de acuerdo con las decisiones de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

#### CAPITULO VII

##### Disposiciones Generales

Arto. 9. La Empresa será sucesora, sin solución de continuidad, de todos los bienes muebles o inmuebles, derechos adquiridos y obligaciones legalmente contraídas por la Empresa Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua.

Arto. 10. Los bienes y derechos que aparezcan inscritos en los asientos de los Registros Públicos a favor de la Empresa Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, por Ministerio de la Ley, se deberán transferir a Ferrocarril de Nicaragua, mediante nota puesta al margen del asiento respectivo haciéndose mención del presente Decreto.

A estos fines será suficiente una solicitud que presentará el Director de la Empresa al Registro Público que corresponda.

Arto. 11. La Empresa estará exenta del pago de toda clase de impuestos o contribuciones, ya sean fiscales o locales que pudieran pesar sobre sus bienes o ingresos o sobre sus actos jurídicos, cuando dichos impuestos deben ser pagados por la Empresa, con excepción de los impuestos sobre venta y selectivos del consumo. También estará exenta del pago de los derechos aduaneros y consulares en la importación de los bienes necesarios para el mantenimiento, ampliación y desarrollo del sistema ferroviario.

Arto. 12. Se faculta al Ministerio de Transporte para dictar la reglamentación necesaria para la organización y funcionamiento de la Empresa.

Arto. 13. Se deroga el Decreto No 159-B del 22 de octubre de 1940, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 239 del 24 de octubre del mismo año.

Arto. 14. La presente Ley entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

#### CONVOCATORIA AL CONSEJO DE ESTADO

Decreto No. 711

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—De conformidad con el Estatuto General del Consejo de Estado, convócase para la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Consejo de Estado, para lo cual cítese a los Miembros designados por las Organizaciones Políticas, Populares, Sindicales, Gremiales y Sociales que conforman el Consejo de Estado para la sesión preparatoria y de entrega de credenciales, el día Lunes 4 de Mayo de 1981, día de la Dignidad Nacional a las 10:00 a.m., en el local del Auditorio "Ernesto Castillo Salaverri", en el Complejo Camilo Ortega Saavedra, en la ciudad de Managua.

Arto. 2º—Dicha sesión preparatoria, será presidida por la Corte Suprema de Justicia, y en ella deberá de elegirse la Junta Directiva del Consejo de Estado de conformidad con el Decreto No. 388 del día 2 de Mayo de 1980.

Arto. 3º—Convócase para la sesión formal de instalación del Consejo de Estado, en su segundo período de sesiones ordinarias, a los Miembros designados de las Organizaciones Políticas, Sindicales, Populares, Gremiales y Sociales; dicho acto será presidido por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y se llevará a efecto a las 6:00 p.m., del día Lunes 4 de Mayo de 1981, día de la Dignidad Nacional en el Teatro Popular Rubén Darío.

Arto. 4º—El presente Decreto surte efecto desde su publicación por cualquier medio de difusión colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2277 — R/F 0278264 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 77, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

## Por Cuanto:

La Señorita **Rosa María Chavarría Coleman**, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

## Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 12 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 2278 — R/F 0278263 — © 150.00

## C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 35, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

## Por Cuanto:

La Señorita **María Lucila Rodríguez Rojas**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

## Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Secretario General, **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 9 de julio de 1980. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 2293 — R/F 0277647 — © 150.00

## C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

## Por Cuanto:

La Señorita **Rosa Argentina Blanco Hernández**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

## Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaria Ejecutiva Bilingüe, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 17 de marzo de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2294 — R/F 0235814 — © 150.00

## C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

## Certifica:

Que a la página 64, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

## Por Cuanto:

El Señor **Víctor Asunción Cáceres Muñoz**, natural de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Letras, para obtener el grado correspondiente.

## Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. —

El Decano de la Facultad, **R. Espinoza M.** —  
El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 17 de febrero de 1981.  
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2303 — R/F 0278278 — ₡ 150.00

#### C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 287, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Douglas José Bermúdez Sánchez**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Electromecánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 6 de abril de 1981.  
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2304 — R/F 0278279 — ₡ 150.00

#### C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 224, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Maura Ana Marta Zeas Duarte**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología y Recursos Naturales, para que goce

de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 5 de febrero de 1981.  
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2305 — R/F 0278280 — ₡ 150.00

#### C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 206, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Adolfo García Reyes**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **M. Balmaceda V.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León 17 de marzo de 1981.  
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2307 — R/F 0278282 — ₡ 150.00

#### C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 288, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Alfonso José Segundo Ortega Castillo**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, to-

dos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 7 de abril de 1981.  
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2336 — R/F 0278300 — ₡ 150.00  
C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 8, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Dominga Aurora Bojorge Valle**, natural de Almirante, Providencia de Bocas del Toro, República de Panamá, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos.** — El Secretario General, **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 28 de agosto de 1980.  
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 2337 — R/F 0278289 — ₡ 150.00  
C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 144, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **José Leopoldo Arriaza García**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **Ernesto Castellón B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 6 de abril de 1981.  
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2352 — R/F 0278271 — ₡ 75.00  
C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 26, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título de Licenciado en Administración de Empresas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 8 de febrero de 1980, a favor de **Julio Ramírez Cuarezma.**

Es conforme. León, 13 de febrero de 1980.  
— **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 2353 — R/F 0236090 — ₡ 150.00  
C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 216, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Omar César Enrique Dubois Miranda**, natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que go-

ce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **M. Balmaceda V.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 6 de abril de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 2354 — R/F 0236088 — ₡ 150.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 218, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Iris de la Concepción Dubois Miranda**, natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 6 de abril de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Reg. No. 2469 — R/F 0289214 — Valor ₡ 225.00

Once mañana, veinticinco Mayo corriente año, lugar, este Juzgado, subastaráse lote terreno número uno, manzana "R", Reparto El Porvenir, esta ciudad, de 460.84 varas cuadradas, e inscrito número 52,231, folios 106 a 108, tomo 774, asiento segundo, sección Derechos Reales, Registro Público, Departamento de Managua.

Base subasta ₡ 47,589.88, más intereses corrientes, moratorios y costas del juicio.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a César Espinosa Meléndez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — **Guy Bendaña Guerrero**, Juez Tercero Civil del Distrito, Managua.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 2128 — R/F 0117566 — Valor ₡ 75.00

**Allen Wilson Hodgson**, solicita supletorio inmueble Bluefields, lindante: Norte, Clifton Green; Sur, Garfield Bodeen; Este, James Bush; Oeste, Aubrey Bacon.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Bluefields, Marzo veinte mil novecientos ochenta y uno. — **Juan Malespín**, Secretario.

3 2

Reg. No. 2141 — R/F 0182763 — Valor ₡ 75.00

**Bayardo Carrasco Borjas**, Ocotol, solicita Supletorio rústica manzana y media jurisdicción Dipilto, limitada: Norte, Oriente, Martín Rodríguez; Sur, Ramón Salgado Lovo; Occidente, Camilo Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotol, 12 Marzo 1981. — **Reynaldo Zúñiga**, Secretario.

3 2

Reg. No. 2142 — R/F 0190634 — Valor ₡ 75.00

**Rosaura Alaniz de Canales**, solicita Supletorio solar, Estelí, linderos: Oriente, Elba Pastora; Occidente; Suc Filemón Molina; Norte, Isaura Altamirano; Sur, Lucía González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, diecinueve Marzo mil novecientos ochentiuno. — **Luis Ocampos**, Secretario.

3 2

Reg. No. 2143 — R/FF 0190635 — Valor ₡ 75.00

**Santos Moya y Angelina González**, solicitan Supletorio Condega, linderos: Oriente, Francisco Pérez; Norte, Arnoldo Briones; Occidente, Andrés Ordóñez; Sur, Pedro Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, diecinueve Marzo mil novecientos ochentiuno. — **Luis Ocampos**, Secretario.

3 2

Reg. No. 2144 — R/F 0207030 — Valor ₡ 150.00

**Isabel Robleto de Membreno**, solicita Supletorio Urbana. Nindirí, esta jurisdicción. Oriente, Isabel Robleto; Poniente, Gilberto Ramírez; Norte, Felicitó López; Sur, predio Estado Nicaragua.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, uno Abril 1981. — **Maritza Sandino Pineda**, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2147 — R/F 0234944 — Valor ₡ 75.00

**Inés Vega de Flores** solicita Supletorio urbano — León, Norte, Cándida Mayorga; Sur, Gonzalo Dimas; Oriente, Solicitante; Poniente, Guillermina Hernández.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — León, nueve Marzo mil novecientos ochentiuno. — **Rosa Guardado Suazo**, Secretario.

3 2

Reg. No. 1998 — R/F 0206151 — Valor ₡ 75.00

**Esteban Gutiérrez**, solicita Supletorio Rústica. San Juan de Oriente, Norte, Herederos César Gutiérrez; Sur, Herederos, Jorge Gallegos; Oeste, Adilia Trejos; Este, Lucía Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, veinte Marzo 1981. — **Maritza Sandino**, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1999 — R/F 0082864 — Valor ₡ 75.00

**Ronald Oporta Obando**, solicita Supletorio 35 manzanas Boaco Viejo, Boaco, Oriente, Edmundo

Bojorge; Occidente, Granja Cecilia; Norte, Hilaro Guzmán; Sur, Francisco Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Boaco, Marzo veinte mil novecientos ochentiuono. — Josefa Oliva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2030 — R/F 0206328 — Valor C\$ 75.00

Moisés Campos López, solicita supletorio, Urbana, esta ciudad. Oriente, Calle Gustavo Vega; Poniente, Josefa José; Norte, Sur, Familia Solano. Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, veintiséis Marzo 1981. — Maritza Sandino Pineda, Sria.

3 3

Reg. No. 2031 — R/F 0206455 — Valor C\$ 150.00

Róger Pérez Calero, solicita supletorio Urbana. Esta ciudad. Oriente, Esmeralda Caldera, otros; Poniente, Susana Pérez, otros; Norte, Elmo Brenes, otros; Sur, Dora Mierisch.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, veintiséis Marzo 1981. — Maritza Sandino Pineda, Sria.

3 3

Reg. No. 2124 — R/F 0182727 — Valor C\$ 150.00

Eligio Vásquez Reyes, Wiwilí, solicita Supletorio rústica sesenta manzanas jurisdicción Wiwilí, limitada: Norte, Elías Vásquez; Sur, Marcos Duarte; Oriente, Tiburcio y Cecilia Reyes; Occidente, Guadalupe García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotul, diez y siete Marzo mil novecientos ochenta y uno. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 3

Reg. No. 2125 — R/F 0078585 — Valor C\$ 150.00

Francisca Ponce de González. Solicita Título Supletorio finca urbana ubicada en el domicilio de San Carlos Río San Juan, consistente solar que mide: catorce varas de frente por ocho de fondo, cuyos linderos son: Norte, Francisco Luis Castrillo; Sur, Cruz Medina; Este, fortaleza; y Oeste, camino o Servidumbre en medio Juana Bravo.

Interesado opongase.

San Carlos, catorce de Marzo de mil novecientos ochentiuono. — Nereyda Aguilar, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2126 — R/F 0202517 — Valor C\$ 150.00

Luis Alonso Ortez Zavala, solicita Supletorio finca denominada "El Pochete" ubicada valle Inalí, comarca Santa Rosa esta jurisdicción. Cuarenta manzanas. Norte, Guillermo Cáceres; Sur, Carretera Panamericana; Oriente, Alba Espinoza de Roque; Occidente, Luis Alonso Ortez Zavala. Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, diecisiete Marzo mil novecientos ochentiuono. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2127 — R/F 0190795 — Valor C\$ 75.00

Fernando Hidalgo Nelra, solicita Supletorio urbano, Estelí, lindante: Oriente, María Sánchez; Occidente, Juan Hernández, calle enmedio; Norte, Socorro Benavides; Sur, Santiago Arróliga. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintitrés Marzo mil novecientos ochentiuono. — Luis Ocampos, Secretario.

3 3

Reg. No. 2129 — R/F 0117565 — Valor C\$ 75.00

Florencia Reynor Pineda, solicita Supletorio

casa Bluefields, lindante: Norte, Encarnación Chávez Sur, Paula Sáenz; Este, Bahía; Oeste, Aubrey Bacon.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. — Bluefields, Marzo veinte mil novecientos ochenta y uno. — Juan Malespín, Secretario.

3 3

Reg. No. 2130 — R/F 936077 — Valor C\$ 105.00

Dina Duartes, solicita, título. Cárdenas, Norte, Gertrudis Castro; Sur, Iglesia Católica; Oriente, Esteban Sánchez; Poniente, calle. — Mil ciento cuarentinueve metros noventa centímetros.

Opónganse.

Juzgado Distrito Rivas quince Julio mil novecientos ochenta. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2136 — R/F 0078586 — Valor C\$ 150.00

Ruth González vda. de Zamora y Blanca González de Corea. Solicitan Titulos Supletorios finca urbana ubicada en el domicilio de San Carlos Río San Juan, consistente solar que mide: siete varas y media de frente por ocho varas y media de fondo. Cuyos linderos son: Norte, Cruz Medina; Sur, Juana de Jarquín; Este, Con la Fortaleza; Oeste, Camino o Servidumbre en medio, Teodora Gutiérrez.

Interesado opóngase.

San Carlos, catorce de Marzo de mil novecientos ochentiuono. — Nereyda Aguilar, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2139 — R/F 0097806 — Valor C\$ 75.00

Francisca Miranda Daudez, solicita Supletorio urbano, lindante; Norte: Julio Juárez, Angela Mairena; Sur: Cándida Rosa Morazán; Este: Marcelo Castillo; Oeste, Regina Campos.

Opónganse.

Juzgado Local Estelí, once Febrero mil novecientos ochentiuono. — N. Rosa Munguía, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2140 — R/F 0190633 — Valor C\$ 75.00

Adolfo Mairena Suazo, solicita Supletorio, solar casa La Trinidad, lindante: Norte, Antonio Pineda; Sur, Leticia de Torres; Este, Francisco Ruiz; Oeste, María Zeledón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veinte marzo mil novecientos ochentiuono. — Luis Ocampos.

3 3

#### SOLICITUDES DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 2332 — R/F 0278285 — Valor C\$ 225.00  
BANCO INMOBILIARIO DE NICARAGUA S. A.

Avisa: Que los Certificados de Depósito que aquí se detallan, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y subsiguiente reposición, los cuales corresponden a la siguiente descripción:

Número	Valor	Fecha de Emisión
B-0342	C\$ 50,000.00	Marzo 6 1979
B-0360	" 25,000.00	Abril 17 1979
PC-757	80,000.00	Marzo 8 1978

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este Cartel, se procederá a lo solicitado.

Lic. J. Dionisio Chamorro Ch.,  
Director Ejecutivo

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.

3 2

Reg. No. 2333 — R/F 0278286 — Valor ₡ 225.00  
BANCO INMOBILIARIO DE NICARAGUA S. A.

Avisa: Que los Certificados de Depósitos que aquí se detallan han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y subsiguiente reposición, los cuales corresponden a la siguiente descripción:

Número	Valor	Fecha de Emisión
C-0273	₡ 50,000.00	Junio 11 1980
1946	" 25,000.00	Abril 1 1976
2234	" 20,000.00	Julio 20 1976

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este Cartel, se procederá a lo solicitado.

Lic. J. Dionisio Chamorro Ch.,

Director Ejecutivo

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A.

3 2

### Citación

Reg. No. 2396 — R/F 0235914 — ₡ 75.00

Cítase al señor Armando Icaza Portocarrero, para que en el término de veinte días después de publicada esta Citación en La Gaceta, Diario Oficial y en un Diario de la localidad comparezca personalmente o por medio de Apoderado a este Juzgado a hacer uso de sus derechos en el juicio ejecutivo privilegiado bancario que en su contra sigue la Sociedad denominada Banco Nicaragüense Sociedad Anónima, bajo los apercibimientos de nombrarle guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. León, veinte de Marzo mil novecientos ochentiuono. — Orlando Noguera, Srio. 1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2414 — R/F 0167694 — ₡ 25.00

María Marta Pastrán vda. Suazo, unión hijos, solicita decláreseles herederos su esposo José Pilar Suazo Carcache, bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once marzo, mil novecientos ochentiuono. — Alvaro Bermúdez, Secretario. 1

Reg. No. 2467 — R/F 0256793 — ₡ 25.00

Leonor Gómez de Chamorro, solicita decláresele heredera legítima su abuela Juana Dominga Vega de Miranda.

Bienes: lote Cementerio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuono Abril mil novecientos ochenta y uno. — Alvaro Bermúdez, Secretario. 1

Reg. No. 2494 — R/F 0236910 — ₡ 25.00

Julián Zapata Solórzano, unión hermanos, solicita declárese herederos bienes, derechos, acciones, al fallecer dejara Jesús Solórzano García. No señaló bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ventidós

Abril mil novecientos ochentiuono. — Carlos Berríos Delgadillo, Secretario. 1

Reg. No. 2479 — R/F 0289232 — ₡ 50.00

Humberto Villalobos Rodríguez, en compañía de su hijo Humberto Villalobos Gutiérrez, solicitan se les declare herederos universales, derechos y acciones que al morir dejara su difunta esposa y madre respectivamente, doña Graciela Gutiérrez Méndez.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase en el término legal.

Managua, veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. Luz Marina Vásquez, Juez Segundo del Distrito Civil de Managua. — Juan Román Robleto, Srio. 1

Reg. No. 2500 — R/F 0256926 — ₡ 25.00

María del Socorro Chavarría, unión hermanos, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones, que al morir dejara su padre, Gilberto Antonio Chavarría.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuono Junio mil novecientos setentinueve. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

### Citación de Procesado

Reg. No. 83

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Enrique Cortez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de asesinato, robo frustrado, asociación e instigación ilícita para delinquir, violación de domicilio y asalto, en perjuicio del señor Denis Amadeo Molina, quien fue mayor de edad, casado y del domicilio de Nandaime, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en ella recaiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — Agustín Cruz P. — Carlos J. Estrada, Srio.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. — Granada, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dr. Agustín Cruz Pérez, Juez de Distrito del Crimen de Granada. 1